RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 150-2025-MDO/Q

Ocongate, 21 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Oficio N.°00034-2025-MINANM/VMDERN/DGCCD, de fecha 19 de mayo del 2025, con asunto: VISITA DE CAMPO SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN GANADERÍA REGENERATIVA EN OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N.° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece, que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N°. 27972, disponen que son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 20° numeral 20) de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega. Considerándose como razones voluntarias: salidas fuera de la jurisdicción municipal debidamente autorizadas, vacaciones, licencias otorgadas conforme a ley; y como razones involuntarias: incapacidad física o mental temporal, detención policial, entre otros;

Que, el Artículo 12° acápite segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, establece que el primer Regidor u otro que asuma las funciones ejecutivas del Alcalde por suspensión de éste, siempre que ésta se extienda por un período mayor a un mes, tendrá derecho a percibir la remuneración del Alcalde suspendido, vía encargatura de cargo, sin derecho a dieta mientras perciba la remuneración del suspendido;

Que, dentro de este contexto normativo y escenario de hechos, la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate durante el día 22 y 23 de mayo del 2025; impedirá; así como no permitirá desarrollar determinadas actividades políticas y actos administrativos dentro de la jurisdicción del Distrito de Ocongate, por lo que se hace imprescindible encargar el despacho de alcaldía, durante 1 día de ausencia; tanto más así, se tiene en cuenta, que la encargatura supone la ausencia temporal del Alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas del Alcalde; por lo que corresponde encargar el Despacho de Alcaldía al Sr. Regidor

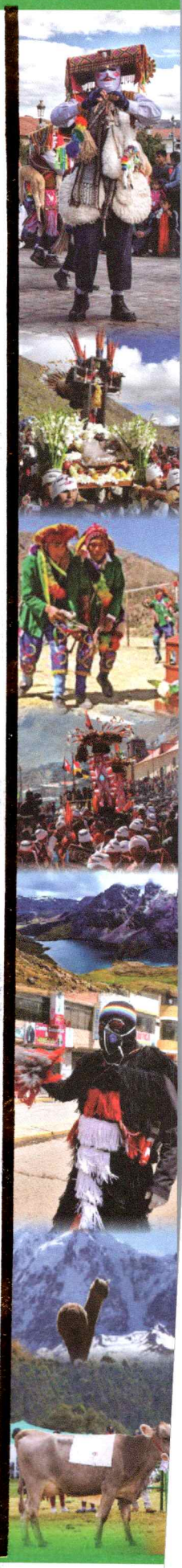

***ALBERTO LUNA APAZA**, que viene a ser el primer regidor hábil, que sigue en su propia lista electoral; con la finalidad de que asuma el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y por ende cumpla todas las funciones y atribuciones políticas que corresponden al Alcalde, previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, durante el tiempo que dure su ausencia;*

Que, mediante el Oficio N.°00034-2025-MINANM/VMDERN/DGCCD, de fecha 19 de mayo del 2025, la invitación a una reunión de coordinación el jueves 22 de mayo del 2025, en la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio del Ambiente, emitido por la Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación-Berioska Quispe Estrada y del seguimiento del proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA", con cui N.° 2285885

Que, por lo señalado en el párrafo precedente, el Titular del Pliego estará ausente el día 24 de abril del presente año; siendo necesario encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongate, al primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Por estas consideraciones, al amparo de lo dispuesto el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**. - **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongate, al Sr. **ALBERTO LUNA APAZA,** en su condición de primer Regidor hábil de su propia lista electoral; durante el **día 22 y23 de mayo del 2025**; con la finalidad de que asuma las funciones políticas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en calidad de **ALCALDE ENCARGADO**.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique con una copia de la presente Resolución al primer Regidor hábil de la Municipalidad Distrital de Ocongate.*

***ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad y en el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
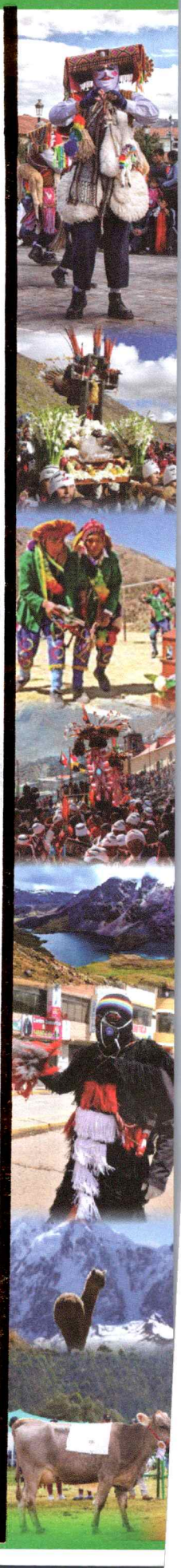
Moises Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41941685